



DECRETO ALCALDICIO N° 2058 /

MODIFICA CONTRATO QUE SE INDICA
REQUINOA

25 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2043 de fecha 22.09.2020 se aprobó contrato de prestación de servicios del Sr. Sergio Morales Jorquera, Cedula de Identidad 17.520.500-4, para realizar funciones Kinesiólogo Centro Comunitario de Rehabilitación.

El Memo N° 1240 de fecha 24.09.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio y contrato de prestación de servicios ya que por error involuntario se digito fecha de inicio de contrato en forma errónea, por lo que requiere modificar dicho Decreto Alcaldicio y contrato en lo siguiente:

DECRETO ALCALDICIO 2043 DE FECHA 22.09.2020:

DICE: PERIODO: Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2020.

DEBE DECIR: PERIODO: De la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2020.

CONTRATO

DICE: CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de septiembre de 2020 hasta el 31 diciembre de 2020, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses, de acuerdo a formato, efectuado por el respectivo superior jerárquico.

DEBE DECIR: CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 diciembre de 2020, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses, de acuerdo a formato, efectuado por el respectivo superior jerárquico.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2019 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N°2043 de fecha 22.09.2020 y contrato de prestación de servicios de fecha 16.09.2020 por:

DECRETO ALCALDICIO 2043 DE FECHA 22.09.2020:

DICE: PERIODO: Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2020.

DEBE DECIR: PERIODO: De la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2020.

CONTRATO

DICE: CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de septiembre de 2020 hasta el 31 diciembre de 2020, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses, de acuerdo a formato, efectuado por el respectivo superior jerárquico.

DEBE DECIR: CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 diciembre de 2020, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses, de acuerdo a formato, efectuado por el respectivo superior jerárquico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/REG/TPD/tpd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (4)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
DIDECO (2)
Archivo